



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-24-24



“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:31 horas del día 13 de noviembre de 2024**, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “Comité de Adquisiciones” con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**.

Hace uso de la voz el C. Fernando García Montaña, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia de la Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y presidente del “Comité de Adquisiciones” la C. Claudia Lorenia Beltrán González, según oficio de delegación de facultades número OM/4374/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, da la bienvenida y procede en este acto a pasar la lista de asistencia la cual tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “Comité de Adquisiciones”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente Adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así mismo, se informa que no se encuentra presente ningún testigo social en la persona de su titular o su respectivo suplente.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión.

2. Lista de asistencia.

3. Objeto de la reunión:

➤ Someter a consideración del Comité de Adquisiciones la Adjudicación Directa para el **“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**.

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2024.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y demás aplicables.
- Fundamento legal: Artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali de Baja California y Artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

5. Lectura del Acta.

6. Firma del Acta y Clausura de la Reunión.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio número DS/147/2024 el C. Juan Francisco Garza Ceseña, Director de Servicios Públicos Municipales y mediante oficio numero



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-24-24



“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

DERYD/509/2024 el C. Gerardo Siqueiros Coronel, Director de Desarrollo Rural y Delegaciones, ambos recibidos en fecha 07 de noviembre de 2024, solicitaron a la C. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para llevar a cabo la contratación del **“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**.

Que los oficios de justificación citados se encuentran fundamentados en los artículos 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali de Baja California y 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y se sustentan expresamente a criterio de las dependencias solicitantes en los argumentos establecidos en su solicitud concediéndose el uso de la voz a los representantes de las área solicitantes para la exposición de su solicitud:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

I.- ANTECEDENTES:

1. Con fecha de 24 de Septiembre de 2024 se recibió en Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, oficio número DS/1196/2024 en que se solicitaba la ampliación del 20% del contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-09-24 con la empresa Capital Rent, S.A. de C.V. para alcanzar a cubrir los primeros días del mes de octubre.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 25 Ayuntamiento, en sesión de dictamen de licitación celebrado en fecha 08 de marzo de 2024, se dictaminó el fallo de la prestación del servicio correspondiente para el paquete único, a la empresa **Capital Rent, S.A. de C.V.**, mediante procedimiento No. AYTOMXL-OM-ADQ-16-24, con vigencia a partir de la aprobación hasta el 30 de septiembre de 2024, consistente en arrendamiento de 45 recolectores por un monto de **\$59'159,565.00 M.N. (Cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional)** incluyendo el 16% al Impuesto al Valor Agregado.

II.- PLANTEAMIENTO:

Es prioridad para el Gobierno Municipal, la recolección de los Residuos Sólidos Domésticos tanto en la Zona Urbana, servicio que contribuye al bienestar y a las condiciones de higiene de la ciudadanía.

La recolección diaria de basura en el municipio deriva de una obligación legal que debe cumplir el actual 25 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el cual uno de los objetivos es asegurar el mejoramiento de la infraestructura y el otorgamiento de servicios públicos con eficiencia para contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio, así como brindar servicios públicos municipales de forma eficiente para el bienestar ciudadano, mejorar la imagen urbana y combatir los índices de contaminación, el cual garantice la recolección de basura, para contribuir al bienestar ciudadano y las condiciones de higiene.

Es por ello, que es interés de esta Dirección de Servicios Públicos del 25 Ayuntamiento de Mexicali, continuar con la contratación del arrendamiento de unidades recolectoras, con la finalidad de fortalecer y efficientar los servicios de limpia teniendo como objetivo optimizar el sistema de recolección de residuos sólidos en el municipio de Mexicali, B.C.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ARRENDAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas del anexo adjunto, se solicita la continuación del arrendamiento consistente en 45 camiones recolectores color blanco con capacidad volumétrica de 20yds³, motor 06 cilindros, potencia de 221HP, combustible diesel, tanque de combustible 189 LT, torque mínimo 627 lb-ft, sistema de frenado auxiliar estándar, transmisión automática o manual, eje delantero 12,000lbs, eje trasero 23,000 lbs, emisiones Euro V, compactador para basura carga trasera, capacidad de carga efectiva de carrocería sin contar tolva y disco eyector de 20yds³.

IV.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

La prestación de los servicios públicos es una obligación del municipio de Mexicali, asimismo le corresponde a este municipio llevar a cabo las gestiones necesarias para continuar con la prestación del servicio de aseo público a las localidades pertenecientes a este municipio, por lo que este deberá de proporcionar a la Dirección de Servicios



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-24-24



“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

Públicos las herramientas y el equipo necesario para llevar a cabo la recolección, transporte y destino final de los residuos generados por los habitantes del municipio.

Es por ello que se plantea a ese Comité de Adquisiciones la posibilidad de adjudicar de manera directa el servicio de arrendamiento de camiones compactadores para la recolección de residuos sólidos, con el que actualmente cuenta el H. Ayuntamiento de Mexicali, para el periodo comprendido a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024, esto con la finalidad de estar en condiciones de realizar una convocatoria pública que cubra el tiempo que se lleva a cabo en un procedimiento de licitación pública para el Ejercicio 2025.

Cabe mencionar, que el arrendamiento de los 45 recolectores ha beneficiado a la Dirección de Servicios Públicos con el apoyo de su Departamento de Limpia y Basura en el retiro de residuos sólidos domésticos de un total de 580 colonias debidamente incorporadas al Ayuntamiento (en la zona urbana), con un total de 125 rutas atendidas diariamente, en los 3 sectores que se encuentra dividida la ciudad (Sector Poniente, Xochimilco y Zacatecas).

La recolección diaria promedio de residuos sólidos domésticos es de 725.00 toneladas, llegando a un promedio mensual de 22,059 toneladas y una proyección anual de 264,706 toneladas.

Los vehículos con los que se cuenta actualmente en arrendamiento, se encuentran en condiciones favorables que permiten dar continuidad al servicio de recolección de residuos sólidos, mismos que pueden seguir otorgando el servicio sin que este se vea afectado o se paralice.

Finalmente, por conducto de su Comité de Adquisiciones, el área técnica requirente, solicita la dictaminación respecto de la excepción a la licitación pública, basado en lo siguiente:

*Que el proveedor **Capital Rent, S.A. de C.V.**, es el indicado para surtir los bienes referidos, ya que cumplen con las especificaciones del área requirente, así como el número de bienes solicitados en posesión del Ayuntamiento, aunado a esto un precio preferencial al tratarse de un arrendamiento toda vez que, al realizar pagos mensuales, el beneficio es tener unidades en buenas condiciones.*

Bajo esa premisa, se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Mexicali, optar por el procedimiento de adjudicación directa para el arrendamiento puro de camiones recolectores de residuos sólidos, con los mismos vehículos que se utilizan actualmente para prestar el servicio garantizando así las mejores condiciones y cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y honradez en el manejo de los recursos para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

V.- PROVEEDOR PROPUESTO:

*Se propone como proveedor para la continuación del servicio de Arrendamiento de Recolectores a la empresa **Capital Rent, S.A. de C.V.** Como datos adicionales enunciamos los siguientes:*

Apoderado Legal: Adriana Castro Rodriguez

Domicilio: Calle Privada de los Industriales, número 110-A Interior 502-B, Colonia Jurica, municipio de Queretaro, C.P. 76100, con sucursal establecida con domicilio en Avenida Perú, número 9494, faccionamiento Sonora, C.P. 21210 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

VI.- PRECIO ESTIMADO:

El precio estimado en pesos deberá contemplarse desde la fecha de firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre del 2024, por concepto del arrendamiento puro de 45 camiones recolectores, siendo un monto aproximado de \$17'433,495.00 (Diecisiete millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo la tasa del 16% del impuesto al valor agregado; a razón de una renta diaria de 45 camiones recolectores de \$5,475.00 (Cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El servicio de arrendamiento incluye lo siguiente:

- Seguro de cobertura amplia
- Servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo al carnet del fabricante y correctivos de acuerdo al desgaste y uso natural de la unidad.
- Servicio de geolocalización GPS
- Derechos vehiculares
- Placas
- Consulta ilimitada para el posicionamiento global, creación de geocercas, alertas de velocidad y medición de km. recorridos.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-24-24



“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

VII.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán a mensualidades vencidas a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia electrónica a cuenta del proveedor, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente por la Tesorería Municipal.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato deberá tener una vigencia a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual podría ampliarse con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.; que establece que el contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o incrementar el monto total del paquete contratado; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido.

Los bienes actualmente se encuentran bajo arrendamiento de la Dirección de Servicios Públicos.

IX.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato.

Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del **municipio**, por conducto de la Tesorería.

X.- PENAS:

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que a la letra dice:

ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali, así mismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será el Jefe de Departamento de Limpia y Basura, C. Antonio Guzman Briseño.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

- Estudio de Mercado y cotización de proveedor
- Reporte de presupuesto asignado anual código del ejercicio 2024 (disponibilidad y código programático)

AUTORIZACION PRESUPUESTAL:

Para la mencionada adjudicación se tiene una disponibilidad presupuestal para de noviembre a diciembre de 2024 de \$ **6,916,000.00** (Seis millones dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) autorizados con cargo al siguiente código programático presupuestal: **08-004-081-A056-005-006-32501-1-110124-000** y \$ **41'895,713.55** (Cuarenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos trece pesos 55/100) autorizados con cargo al siguiente código programático presupuestal: **08-004-081-A056-005-006-32501-1-250224-000**.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES.

I.- ANTECEDENTES:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-24-24



“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 24 Ayuntamiento, en sesión de dictamen de licitación celebrado en fecha 31 de mayo de 2024, se dictaminó el fallo de la prestación del servicio correspondiente para el paquete dos, a la empresa **Capital Rent, S.A. de C.V.**, mediante procedimiento No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-09-24, con vigencia a partir de la aprobación hasta el 30 de septiembre de 2024, consistente en arrendamiento de 05 recolectores por un monto de **\$6'573,285.00 M.N. (Seis millones quinientos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional)** incluyendo el 16% al Impuesto al Valor Agregado.

II.- PLANTEAMIENTO:

Es prioridad para el Gobierno Municipal, la recolección de los residuos sólidos domésticos en la zona rural, servicio que contribuye al bienestar y a las condiciones de higiene de la ciudadanía.

La recolección diaria de basura en el municipio deriva de una obligación legal que debe cumplir el actual 25 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo uno de los objetivos asegurar el mejoramiento de la infraestructura y el otorgamiento de servicios públicos con eficiencia para contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes, para el bienestar ciudadano y mejorar las condiciones de higiene.

Es por ello, que es interés de esta Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del 25 Ayuntamiento de Mexicali, continuar con la contratación del arrendamiento de unidades recolectoras, con la finalidad de fortalecer y eficientar los servicios de limpieza las herramientas y el equipo necesario para llevar a cabo la recolección, transporte y destino final de los residuos generados por los habitantes del Valle de Mexicali, B. C.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ARRENDAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas del anexo adjunto, se solicita la continuación del arrendamiento consistir en 45 camiones recolectores color blanco con capacidad volumétrica de 20yds³, motor 06 cilindros, potencia de 221HP, combustible diesel, tanque de combustible 189 LT, torque mínimo 627 lb-ft, sistema de frenado auxiliar estandar, transmisión automática o manual, eje delantero 12,000lbs, eje trasero 23,000 lbs, emisiones Euro V, compactador para basura carga trasera, capacidad de carga efectiva de carrocería sin contar tolva y disco eyector de 20yds³.

IV.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

La prestación de los servicios públicos es una obligación del Ayuntamiento de Mexicali, asimismo le corresponde a este municipio llevar a cabo las gestiones necesarias para continuar con la prestación del servicio de aseo público a las localidades pertenecientes a este municipio, por lo que este deberá de proporcionar a la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones las herramientas y el equipo necesario para llevar a cabo la recolección, transporte y destino final de los residuos generados por los habitantes del Valle de Mexicali.

Es por ello que se plantea a ese Comité de Adquisiciones la posibilidad de adjudicar de manera directa el servicio de arrendamiento de camiones compactadores para la recolección de residuos sólidos, con el que actualmente cuenta el H. Ayuntamiento de Mexicali, para el periodo comprendido a partir de la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, esto con la finalidad de estar en condiciones de realizar una convocatoria pública que cubra el tiempo que se lleva a cabo en un procedimiento de licitación pública para el ejercicio 2024.

Cabe mencionar, que el arrendamiento de los 05 recolectores ha beneficiado a la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones con el apoyo de su Departamento de Operación de Servicios Delegacionales, en el retiro de residuos sólidos domésticos de las 11 Delegaciones Municipales a las que se les brinda este servicio, en las 2 zonas existentes (norte y sur).

La recolección diaria promedio de residuos sólidos domésticos es de 150 toneladas, llegando a un promedio mensual de 4,500 toneladas y una proyección anual de 54,000 toneladas.

Los vehículos con los que se cuenta actualmente en arrendamiento, se encuentran en condiciones favorables que permiten dar continuidad al servicio de recolección de residuos sólidos, mismos que pueden seguir otorgando el servicio sin que este se vea afectado o se paralice.

Finalmente, por conducto de su Comité de Adquisiciones, el área técnica requiriente, solicita la dictaminación respecto de la excepción a la licitación pública, basado en lo siguiente:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-24-24



“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

Que el proveedor **Capital Rent, S.A. de C.V.**, es el indicado para surtir los bienes referidos, ya que cumplen con las especificaciones del área requiriente, así como el número de bienes solicitados en posesión del Ayuntamiento, aunado a esto un precio preferencial al tratarse de un arrendamiento toda vez que, al realizar pagos mensuales, el beneficio es tener unidades en buenas condiciones.

Bajo esa premisa, se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Mexicali, optar por el procedimiento de adjudicación directa para el arrendamiento puro de camiones recolectores de residuos sólidos, con los mismos vehículos que se utilizan actualmente para prestar el servicio garantizando así las mejores condiciones y cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y honradez en el manejo de los recursos para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

V.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Se propone como proveedor para la continuación del servicio de arrendamiento de recolectores a la empresa **Capital Rent, S.A. de C.V.** Como datos adicionales enunciamos los siguientes:

Apoderado Legal: Adriana Castro Rodríguez

Domicilio: Calle Privada de los Industriales, número 110-A Interior 502-B, Colonia Jurica, municipio de Querétaro, C.P. 76100, con sucursal establecida con domicilio en Avenida Perú, número 9494, fraccionamiento Sonora, C.P. 21210 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

VI.- PRECIO ESTIMADO:

El precio estimado en pesos deberá contemplarse desde la fecha de firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre del 2024, por concepto del arrendamiento puro de 05 camiones recolectores, siendo un monto aproximado de \$1 937,055.00 (Un millón novecientos treinta y siete mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo la tasa del 16% del impuesto al valor agregado; a razón de una renta diaria de 05 camiones recolectores de \$5,475.00 (Cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El servicio de arrendamiento incluye lo siguiente:

Seguro de cobertura amplia.

- Servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo al carnet del fabricante y correctivos de acuerdo al desgaste y uso natural de la unidad.
- Servicio de geolocalización GPS.
- Derechos vehiculares.
- Placas.
- Consulta ilimitada para el posicionamiento global, creación de geocercas, alertas de velocidad y medición de kilómetros recorridos.

VII.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán a mensualidades vencidas a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia electrónica a cuenta del proveedor, dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente por la Tesorería Municipal.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato deberá tener una vigencia a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual podría ampliarse con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.; que establece que el contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o incrementar el monto total del paquete contratado; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido. Los bienes actualmente se encuentran bajo arrendamiento de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones.

IX.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato.

Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del municipio, por conducto de la Tesorería.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-24-24



“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

X.- PENAS:

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que a la letra dice:

ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali, así mismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será el Jefe de Departamento de Operación de Servicios Delegacionales, C. Ariel Noé Islas Corrales.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

- Estudio de Mercado y cotización de proveedor.
- Reporte de presupuesto asignado anual código del ejercicio 2024 (disponibilidad y código programático)

AUTORIZACION PRESUPUESTAL:

Para la mencionada adjudicación se tiene una disponibilidad presupuestal de **\$6,265,234.43** (Seis millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 43/100 M.N.) autorizados con cargo al siguiente código programático presupuestal: **15-004-150-A093-004-001-32501-1-110124-000.**

Por lo que,

CONSIDERANDO:

I. Que el “Comité de Adquisiciones” es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “El Reglamento”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.

II. Que “El Reglamento” dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

III. Que el Artículo 28 Inciso II de “EL REGLAMENTO” establece lo siguiente:

...Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I.- ...

II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;

III.- ... IV.-...V.- ... VI.- ...VII.-



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-24-24



“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

La Oficialía, en la realización de alguno de los supuestos señalados anteriormente, deberá someterlo previamente a la opinión del Comité....

IV. Que el Artículo 38 Inciso III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California establece lo siguiente:

...ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

I.- ... II.-...

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas;

IV.-... V.- ... VI. - ... VII.-... VIII.-... IX.-... X.-... XI.-... XII.-... XIII.-... XIV.-... XV.-...

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por las dependencias solicitantes, se somete a votación del “Comité de Adquisiciones” la adjudicación del **“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**, quedando el sentido de la votación como se indica a continuación:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIAL MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ÁREA SOLICITANTE)	A FAVOR
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES (ÁREA SOLICITANTE)	A FAVOR

Por lo anterior, los miembros del Comité presentes manifiestan que por **UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA** la Adjudicación Directa del **“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**.

V. Asimismo, quedan acreditados a juicio de el “Comité de Adquisiciones” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo que, el “Comité de Adquisiciones” ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación del **“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”** con las características que se establecen en este procedimiento y su Anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa: **CAPITAL RENT, S.A. DE C.V.** para los paquetes uno y dos, con domicilio en: Calle Privada de los Industriales, número 110-A Interior 502-B, Colonia Jurica, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, C.P. 76100, con sucursal establecida con domicilio en Avenida Perú, número 949-4, Fraccionamiento Sonora, C.P. 21210, de la ciudad de Mexicali, Baja California, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la presente acta.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-24-24



“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”

TERCERO. – Ejecútese la presente Adjudicación y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **14:41 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

<p align="center">“EL PRESIDENTE”</p>  <p align="center">FERNANDO GARCÍA MONTAÑO En Representación de la Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.</p>	<p align="center">“VOCAL”</p>  <p align="center">ROBERTO SOSA LÓPEZ En Representación del Tesorero Municipal Del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.</p>
<p align="center">“VOCAL”</p>  <p align="center">ALFREDO WONG LÓPEZ Regidor Presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.</p>	<p align="center">“VOCAL”</p> <p align="center">CÉSAR CASTRO PONCE Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.</p>
<p align="center">“SECRETARIO TÉCNICO”</p>  <p align="center">TANIA TRASVIÑA GARCÍA En Representación del Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California</p>	<p align="center">“INVITADO”</p>  <p align="center">MARICELA LÓPEZ OCAMPOS En Representación del Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali. Baja California.</p>
<p align="center">“ÓRGANO SOLICITANTE”</p>  <p align="center">JORGE ALBERTO ELÍAS MARRÓN En Representación del Director de Servicios Públicos Municipales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.</p>	<p align="center">“ÓRGANO SOLICITANTE”</p>  <p align="center">HECTOR RAMON CHAVEZ AVILA En Representación del Director de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.</p>
<p align="center">“INVITADO”</p>  <p align="center">JOSE ANGEL GARCIA RAMIREZ En Representación del Departamento de Limpia de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.</p>	<p align="center">“TESTIGO SOCIAL”</p> <p align="center">FRANCISCO FUENTES ARESTEGUI Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)</p>
<p align="center">“TESTIGO SOCIAL”</p> <p align="center">LUIS MANUEL ELIZONDO LOMELÍ En Representación del Consejo Coordinador Empresarial de Mexicali, A.C. (CCE)</p>	<p align="center">“TESTIGO SOCIAL”</p> <p align="center">JOSÉ ANTONIO VILLA GONZÁLEZ En representación de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)</p>



ANEXO



GOBIERNO DE MEXICALI

UNIENDO ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

**OFICIALÍA MAYOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
No. Oficio OM/4374/2024**

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

**FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

**LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

C.C.P.- Archivo
C.C.P.- Expediente

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR
31 OCT 2024
DESPACHADO

Handwritten signature
21/10/24

Handwritten signature
Jose J.C.

Handwritten initials and signatures





GOBIERNO DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998
Centro Cívico,
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

Mexicali, Baja California, a 12 de noviembre de 2024
No. Oficio: RM / 1914 / 2024
ASUNTO: Designación de Suplencia.

**TANIA TRASVIÑA GARCÍA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

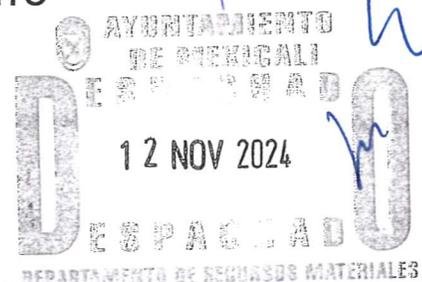
Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en representación, asista en calidad de Secretario Técnico en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, a partir de la fecha y hasta la conclusión del XXV Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

A T E N T A M E N T E

**FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

C.C.P.- Archivo





GOBIERNO DE MEXICALI



Av. Nochistlán y Zacatecana, S/N, Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090, Mexicali, B.C.

SECCIÓN: OFICINA DEL TITULAR
OFICIO No.: DS/0185/2024

Mexicali, B.C. a 12 de Noviembre de 2024.

12 NOV 2024

LIC. FERNANDO GARCIA MONTAÑO

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES DE LA OFICIALIA
MAYOR DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

En relación a su escrito **RM/1909/2024**, sobre el **Procedimiento de Adjudicación Directa** registrado bajo **Núm. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-24-24**, hago de su conocimiento que se asignó al **C. Jorge Alberto Elias Marrón**, para asistir en mi representación a los actos del procedimiento que concluirá con la adjudicación del contrato de **“Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**, mismo que se desarrollará conforme al siguiente orden:

FECHA	SESION	HORA	SALA
13 de Noviembre de 2024	Adjudicación Directa	14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales

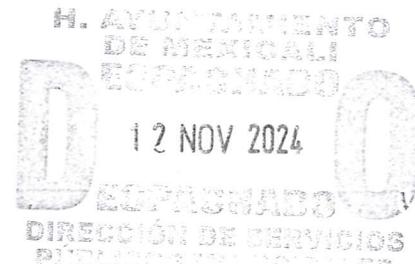
Sin otro particular de momento, quedo a sus respetables órdenes para cualquier duda, comentario o aclaración relacionada.

A T E N T A M E N T E

ING. JUAN FRANCISCO GARZA CESEÑA
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL
H. XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Lic. Jorge Alberto Elías Marrón, Coordinador Administrativo de la DSP del H. XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.
C.c.p.- C. Quetzalcóatl Lozano Ramírez, Subdirector de la DSP del H. XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.
C.c.p.- Archivo

Klugo



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue signature and several initials.



GOBIERNO DE MEXICALI



DERYD
DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES



Bld. Lázaro Cárdenas 4151,
Col. Diez División Dos
C.P. 21395

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

Mexicali, Baja California, a 12 de noviembre del 2024.

OFICIO: DERYD/521/2024
Asunto: Comisión

HECTOR RAMON CHAVEZ AVILA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
P R E S E N T E . -

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto le comunico que Usted ha sido comisionado para que asista en representación de la **Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones** a la reunión previa a la **Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios**, para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **ARRENDAMIENTO PURO DE CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS USADOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA** el día **miércoles 13 de noviembre** del presente año a las **14:00 horas**, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


GERARDO SIQUEIROS CORONEL
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
E S P A C H A D O
12 NOV 2024
D E S P A C H A D O
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES